

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen, el día 10 de junio de 2014, expediente No. 8770/LXXIII, el cual contiene escrito signado por los Diputados Juan Antonio Rodríguez González, José Isabel Meza Elizondo y María Dolores Leal Cantú, integrantes del Grupo Legislativo Nueva Alianza, de la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, **mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de que se exhorte respetuosamente a la Secretaria de Educación en el Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, gestione con los directivos de las Facultades de Trabajo Social y de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, un convenio por el Rector de Nuestra Máxima Casa de Estudios, para que dichos estudiantes realicen su servicio social en las escuelas de Nivel Básico, con el objeto de prevenir, atender y erradicar la violencia escolar.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Manifiestan los promoventes que el 1 de julio de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto que contiene la “Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León”.

Indican que dicha ley surge en respuesta al problema del bullying que se presenta entre los estudiantes de escuelas públicas y privadas, de los niveles básico y medio superior.

Destacan que de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), un alumno es objeto de bullying, o acoso cuando está expuesto continuamente a conductas agresivas con objeto de infringirle lesiones o molestias mediante el contacto físico, los insultos, la agresión o la manipulación psicológica. El acoso entraña un desequilibrio de poder y puede comprender las bromas, los insultos, el uso de apodosos ofensivos, la violencia física o la marginación social.

Refieren que el bullying es un problema que tiene múltiples causas. Los alumnos violentos pueden provenir de familias disfuncionales, donde la violencia física entre cónyuges forma parte de la vida cotidiana; también, de niños o jóvenes a los que sus padres no pueden controlar; tampoco sus maestros. Por ello, requieren ser tratados por profesionales en la materia, a fin de implementar estrategias dirigidas a enfrentar este flagelo.

A este respecto, agregan que la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León, en su artículo 1º, preceptúa que ésta es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Nuevo León y tiene como finalidad, establecer principios, criterios, mecanismos, procedimientos y programas para prevenir, atender y erradicar cualquier tipo de acoso y violencia escolar, ya sea de manera directa o indirecta, al interior o al exterior de las instituciones educativas públicas y privadas, su aplicación será obligatoria desde educación inicial, básica y hasta la media superior.

Así mismo menciona que el artículo 2º establece que para efectos de lo establecido en dicha Ley, cada escuela con organización completa de educación básica y media superior, contarán con un psicólogo y/o trabajador social, debidamente titulado que será el responsable de coadyuvar con las acciones relacionadas con la prevención, atención y erradicación del acoso y violencia escolar.

Consideran que la Ley de Nuevo León es muy completa, porque entre otras cosas prevé que las maestras y maestros tendrán el apoyo de profesionales, para enfrentar la problemática del bullying.

Exponen que este tipo de conductas atípicas, es necesario combatirlas y erradicarlas, con la participación de profesionales en la materia, como es el caso de los Trabajadores Sociales.

Suponen que la Secretaría de Educación en el Estado, por problemas presupuestales, no ha contratado a los trabajadores sociales o psicólogos en cada plantel educativo; aunque algunas escuelas si cuentan con estos profesionales.

Señalan que la Secretaría de Educación en el Estado, actualmente atiende algunos casos de bullying en las escuelas de nivel básico y asimismo, capacita a las maestras y maestros sobre esta problemática, en un esfuerzo que nuestra fracción parlamentaria reconoce. Sin embargo, resulta necesario reforzar esta medida, para garantizar la seguridad de las niñas, niños y jóvenes que cursan el nivel básico.

En este sentido, proponen que mediante un convenio, la autoridad educativa estatal y los directores de las Facultades de Trabajo Social y la de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, garanticen que los alumnos de dichas Facultades realicen su servicio social en los planteles de educación básica y media superior, para prever y atender los casos de bullying.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VI, inciso i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

Fomentar el bienestar del ser humano y la prevención y atención de dificultades o carencias sociales de las personas, familias, grupos y del medio social en el que viven es muy importante, y si esto se logra en los alumnos de nivel básico, sería muy benéfico para ellos y sus familias.

Dentro de las instituciones educativas surgen conductas que atentan gravemente contra la educación y que inciden con el óptimo desarrollo de los alumnos.

Por lo que consideramos que el objetivo de complementar el personal de las escuelas públicas con estudiantes de las facultades de Trabajo Social y Psicología, para coadyuvar específicamente a prevenir, atender y erradicar la violencia escolar es una medida muy loable.

Así mismo, dicha medida coadyuvaría a consumarse la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León, ya que en que en la actualidad no se le ha dado el seguimiento necesario y mucho menos encontramos por parte de nuestras autoridades una difusión necesaria, nuestra norma publicada el 1 de julio de 2013, en la cual se estableció en su artículo 2º la implementación de un psicólogo y/o trabajador social en las escuelas.

Con la propuesta que plantean los entonces diputados integrantes del Grupo Legislativo Nueva Alianza, dichos alumnos de las facultades de Trabajo Social y Psicología, coadyuvarían con las acciones relacionadas con la prevención, atención y erradicación del acoso y la violencia escolar.

Por lo que esta Comisión dictaminadora considera de relevancia para nuestra entidad retomar dicho asunto y darle el trámite legislativo correspondiente, ya que de la lectura de dicho asunto se desprende que los entonces diputados solo buscaban establecer un vínculo real entre los estudiantes que realizan su servicio social y con ello contribuir al engrandecimiento de la sociedad, y la Universidad Autónoma de Nuevo León, sin trasgredir en ningún caso su esfera competencial, ya que es un simple exhorto a que en el ámbito de sus competencias se busque la manera de llevar a cabo dicho convenio.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único.- La Septuagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación en el Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, gestione con los CC. Directores de las Facultades de Trabajo Social y de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, un convenio avalado por el Rector de nuestra máxima casa de estudios, a fin de que los estudiantes de las Facultades mencionadas, realicen su servicio social, en las escuelas de nivel básico, con el objeto de prevenir, atender y erradicar la violencia escolar.

Monterrey, Nuevo León

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIP. PRESIDENTE:

RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

LILIANA TIJERINA CATÚ

DIP. VOCAL:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

ROSALVA LLANES RIVERA

DIP. VOCAL:

**ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ**

DIP. VOCAL:

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. VOCAL:

**ÁNGEL ALBERTO BARROSO
CORREA**

DIP. VOCAL:

**LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL**

DIP. VOCAL:

DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

DIP. VOCAL:

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA**

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ